SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

No. Contrato:	SADR-SASI-059-2023
Fecha de Suscripción:	27/10/2023
Contratista:	CI WARRIORS COMPANY SAS
Objeto:	SUMINISTRO DE EQUIPOS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO (LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR).
Plazo:	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
Valor:	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($518.448.150,00) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 27/10/2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Técnico, profesional o profesional especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del (la) funcionario(a), Jimmy Andres León Romero, gerente del(la) *dirección de promoción del crecimiento agropecuario sostenible*, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
3. Cumple con el perfil apropiado, según el Decreto 472 de 28 de diciembre de 2018 “por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y Manual de Vigilancia y control de la Ejecución Contractura de la Gobernación de Cundinamarca”

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SADR-SASI-059-2023, al (la) funcionario(a) **Jimmy Andres León Romero** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80.541.209, profesional universitario del(la) dirección de promoción del crecimiento agropecuario sostenible.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista
Aprobó: Sandra Liliana Mahecha Herrera – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.